



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandados	Luisa Fernanda Muñoz Espinosa Oscar Gonzalo Montoya Castro Elizabeth Vásquez Mira Herederos Indeterminados de María Marleny Callejas de Hernández
Radicado	05001 40 03 010 2021 01134 00
Asunto	Requiere so pena desistimiento.

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de notificación de los demandados, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdfa659ed0cbc5c4bcc66d7d73b6b2f58643e51c53c04fa6136e4e7c807e3d4**

Documento generado en 29/07/2022 12:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>